



# Colegio de Psicólogos

PROV. DE SANTA FE 2ª CIRC. • ROSARIO • ARGENTINA

## **“BONIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA NUEVOS MATRICULADOS”**

### **FUNDAMENTACIÓN**

Atendiendo a los asuntos económicos que los Recientes Graduados (RG) tienen frecuentemente en el inicio del ejercicio profesional, y como una manera de colaborar con los Colegas que se “matriculan por primera vez”, el Colegio bonificará la Matrícula de “Nuevos Matriculados” (NM) por el período de 1 (un) año.

Dicho beneficio no será automático, es decir, requerirá que el mismo sea solicitado por el NM, cumpliendo con los trámites administrativos que se establezcan a los efectos.

### **¿Qué se entenderá por Nuevo Matriculado?**

Se define como NM a todo/a Colega que posea hasta seis (6) meses de recibido. En ningún caso este beneficio será brindado a Colegas que aunque nunca se hayan matriculado, hayan superado dicho plazo.

### **Sobre el derecho a subsidios**

Los colegas que hagan uso de este beneficio, no tendrán derechos al cobro de los subsidios:

- a- Ordinarios: por fallecimiento; por nacimiento o adopción; por casamiento.
- b- Extraordinarios: gastos excepcionales en salud y ayuda escolar.

En relación al subsidio de gastos excepcionales en salud, y con el ánimo de conservar una posición solidaria, los NM que se acojan a la bonificación de la matrícula, podrán presentar un pedido de excepción, el cual será resuelto por el Directorio.

### **Fecha de entrada en vigencia de la Bonificación para NM**

Entrada en vigencia de la Bonificación para NM: 1° de agosto de 2014